**ORGA JOKOA**

(**Levantamiento de carro)**

**FUNDAMENTO DEL JUEGO**

Se trata de levantar una carreta por la parte trasera haciéndola girar, estando la vara apoyada en un punto fijo del suelo, con el fin de hacerla recorrer la mayor distancia posible sin que ninguna de las dos ruedas toquen el suelo.

**CARACTERÍSTICAS DE LA CARRETA Y UTENSILIOS**

 Art. 1º.- La estructura de la carreta deberá ser de madera.

 Art. 2º.- Longitud de la carreta: La carreta medirá 4 metros 50 centímetros, (+ - 5 cm.), desde el punto de apoyo delantero (pivote) hasta el punto de apoyo de los brazos del deportista con la carreta.

 Art. 3º.- La vara se apoyará en un pivote situado en el centro de una plancha de 70 cm. x 70 cm. como mínimo.

 Art. 4º.- El pivote deberá colocarse en el extremo de la vara.

 Art. 5º.- Altura del pivote: Deberá sobresalir 15 cm., (+ - 2 cm.), midiendo desde el suelo hasta la parte inferior de la madera.

Art. 6º.- Altura de la carreta: La carreta medirá 90 cm. (+ - 5 cm.), desde el suelo hasta el punto de apoyo de los brazos del deportista con la carreta.

 Art. 7º.- Peso de la carreta: El peso de la carreta sobre la báscula, estando apoyada en su punto de apoyo delantero y la parte de atrás sobre una vara, deberá ser de 200 kilos (descontando el peso de la vara).

 Art. 8º.- En el caso de que la carreta pese menos de lo establecido en el artículo anterior, se colocará una sobrecarga para alcanzar el peso reglamentario.

 Art. 9º.- Dicha sobrecarga se colocará como mínimo a 50 cm. del punto de apoyo de los brazos del deportista.

 Art. 10º.- La carreta se agarrará por los asideros pudiéndose apoyar en los brazos y pecho, pero nunca deberá ir apoyada sobre el hombro.

 Art. 11º.- Los agarraderos serán móviles y cada uno se adaptará a la medida que convenga a cada deportista.

 Art. 12º.- El deportista podrá proteger los brazos y el pecho, siempre que esta protección no sujete la caída de la carreta. Las manos irán sin protección y limpias de cualquier producto.

 Art. 13º.- El deportista podrá elegir el sentido de la rotación.

 Art. 14º.- El deportista tiene la posibilidad de realizar dos intentos consecutivos. Para que un intento sea considerado válido, el participante tiene que recorrer por lo menos un cuarto de la circunferencia.

 Art. 15º.- No existirá límite de tiempo para realizar la prueba.

 Art. 16º.- En caso de roturas que no se puedan reparar en 15 minutos, la prueba será anulada.

 Art. 17º.- Si en el momento de la rotura el deportista está actuando, si él lo desea, la marca realizada hasta el momento de la rotura será válida. En caso contrario, el juez le concederá un tiempo de descanso y deberá empezar la prueba desde el comienzo.

 Art. 18º.- El deportista podrá llevar un ayudante.

 Art. 19º.- El ayudante no podrá tocar en ningún momento la carreta ni al deportista.

 Art. 20º.- La medición de la distancia recorrida se realizará por el centro de la parte trasera de la carreta.

 Art. 21º.- Encima de la plataforma del pivote podrán ir una o dos personas indicadas por el Juez.